



**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
FUNCIONES VICERRECTORADO DE
INVESTIGACION**

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC

Código

VRI-RE-005

Versión

1.1

Documento de Aprobación

Resolución
N°467 -2019-CU-UPSJB

Fecha de Aprobación

17/09/2019

N° Página


1 de 11

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA



REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

PREPARANDO EL CAMINO...

	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	<i>Código</i>	VRI-RE-005
		<i>Versión</i>	1.1
		<i>Documento de Aprobación</i>	Resolución N°467 -2019-CU-UPSJB
		<i>Fecha de Aprobación</i>	17/09/2019
	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC	<i>Nº Página</i>	2 de 11

	<u>INDICE</u>	<u>Pág.</u>
TITULO I	DISPOSICIONES GENERALES	03
TITULO II	DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN	03
	CAPITULO I DE LA ESTRUCTURA	03
	CAPITULO II DE LA ORGANIZACION	04
	CAPITULO III DE LOS PERFILES Y FUNCIONES	05
	Vicerrectorado de Investigación	05
	Coordinación Administrativa de Investigación	06
	Comité Institucional de Ética en Investigación	06
	Comité Editorial	07
	Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica	06
	Institutos de Investigación	08
	Jefatura de Seguimiento y Programación	09
	Jefatura de Innovación y Emprendimiento	09
	Unidades de Investigación en Facultades y Posgrado	09
	Oficina de Investigación en filiales	10
DISPOSICIONES FINALES		11

	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	<i>Código</i>	VRI-RE-005
		<i>Versión</i>	1.1
		<i>Documento de Aprobación</i>	Resolución N°467 -2019-CU-UPSJB
		<i>Fecha de Aprobación</i>	17/09/2019
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC	<i>Nº Página</i>	3 de 11	

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º El Reglamento de Organización y Funciones (ROF) es un instrumento técnico normativo de gestión que determina la naturaleza, finalidad, competencia, estructura orgánica y relaciones de una institución pública o privada, las funciones y la composición de cada una de sus dependencias; las atribuciones, jerarquías de decisión y ámbito de supervisión de los cargos directivos.

ARTÍCULO 2º El Vicerrectorado de Investigación cuenta con el Reglamento de Investigación el cual se ha tomado de base para la preparación del presente Reglamento.

ARTÍCULO 3º El Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Privada San Juan Bautista es el órgano encargado de gestionar las actividades de investigación al interior de la comunidad universitaria y con sus colaboradores externos. El Vicerrectorado de Investigación en coordinación cercana con el Vicerrectorado Académico, las Facultades, la Escuela de Posgrado y la Gerencia General gestiona los recursos organizados de la institución que se comprometen con la investigación científica, tecnológica y humanística y que interactúan en forma coordinada.

TITULO II DE LA ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN

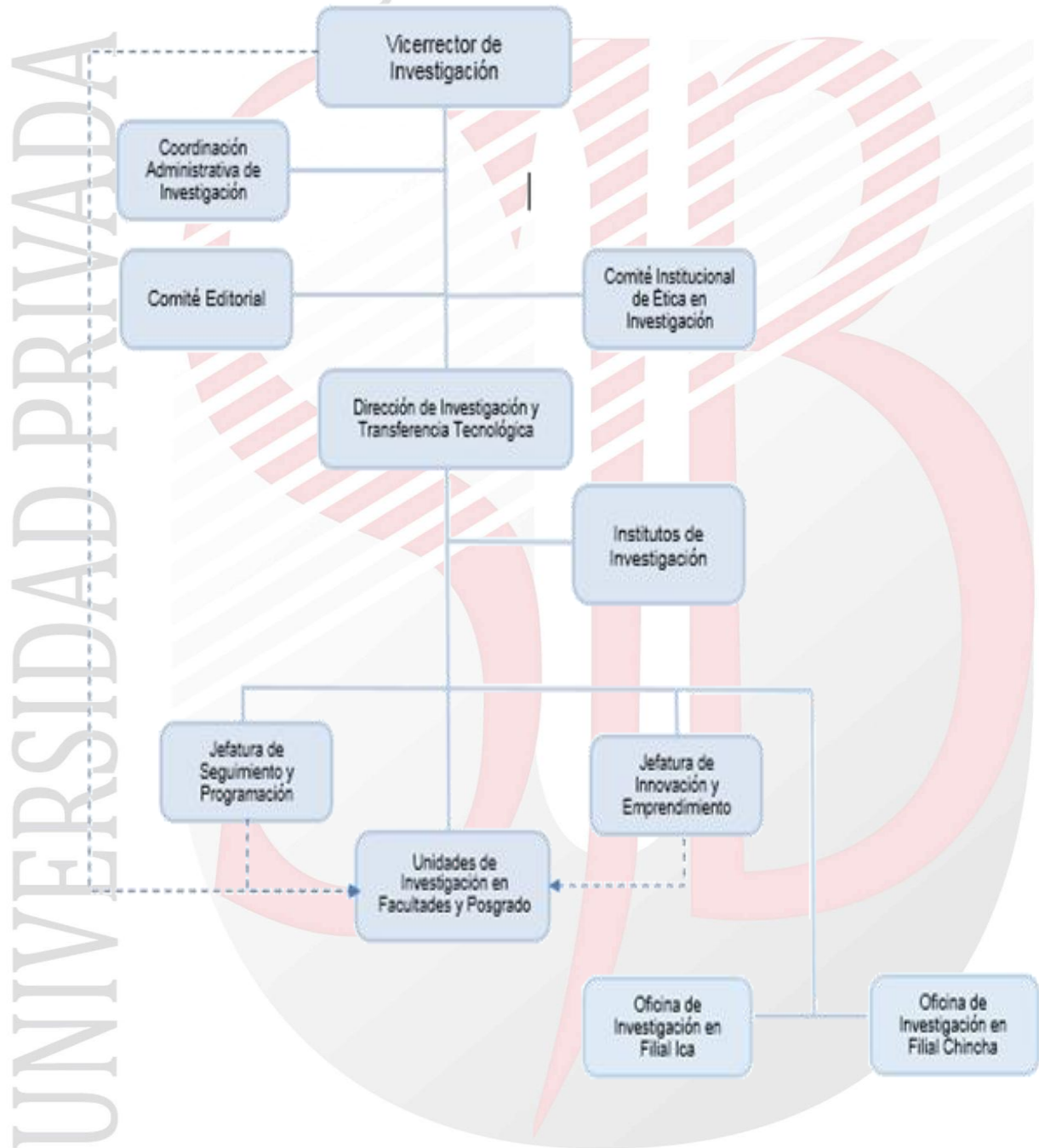
CAPITULO I DE LA ESTRUCTURA

ARTÍCULO 4º El Vicerrectorado de Investigación está conformado por:

- ✓ Vicerrectorado de Investigación
- ✓ Coordinación Administrativa de Investigación
- ✓ Comité Institucional de Ética en Investigación
- ✓ Comité Editorial
- ✓ Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica
- ✓ Institutos de Investigación
- ✓ Jefatura de Seguimiento y Programación
- ✓ Jefatura de Innovación y Emprendimiento
- ✓ Unidades de Investigación en Facultades y Posgrado
- ✓ Oficina de Investigación en Filiales

CAPITULO I DE LA ORGANIZACION

ARTÍCULO 5º Organigrama del Vicerrectorado de Investigación.



	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	<i>Código</i>	VRI-RE-005
		<i>Versión</i>	1.1
		<i>Documento de Aprobación</i>	Resolución N°467 -2019-CU-UPSJB
		<i>Fecha de Aprobación</i>	17/09/2019
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC	<i>Nº Página</i>	5 de 11	


CAPITULO III DE LOS PERFILES Y FUNCIONES

ARTÍCULO 6º Vicerrectorado de Investigación: Gestiona las actividades de investigación en el marco del Plan Estratégico, que se desarrollan a través de la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica, Institutos de Investigación y Unidades de Investigación. Organiza y promueve la difusión y aplicación de los resultados de las investigaciones, así como, la transferencia tecnológica, integrando a la universidad con la empresa y las entidades del estado.

ARTÍCULO 7º El Vicerrector de Investigación: Es quien ejecuta la política de investigación institucional orientando y organizando las actividades de investigación, así como sus resultados. El cargo es ocupado por un Profesor Ordinario en la Categoría Principal con grado de Doctor y/o Doctor en Filosofía (PhD) obtenido después de cursar estudios presenciales, con autoría y coautoría de libros y artículos científicos publicados en revistas indexadas, con experiencia en docencia universitaria e investigación.

ARTÍCULO 8º Funciones del Vicerrector de Investigación:

- 8.1. Ejecutar la política de investigación en el marco del Plan Estratégico de la Universidad y en función de las necesidades y objetivos de desarrollo nacional.
- 8.2. Orientar, coordinar, organizar y supervisar las tareas de investigación.
- 8.3. Organizar la difusión del conocimiento y los resultados de las investigaciones.
- 8.4. Proponer al Rectorado a los docentes responsables de dirigir las diferentes unidades de gestión dependientes del Vicerrectorado de Investigación teniendo en consideración los perfiles establecidos para cada cargo.
- 8.5. Realizar el seguimiento al cumplimiento de los objetivos y metas.
- 8.6. Aprobar procedimientos académico-administrativos internos.
- 8.7. Proponer al Rectorado la suscripción de convenios de investigación.
- 8.8. Aprobar los Cursos de Actualización Docente en temas vinculados a desarrollo de investigación, entre los cuales se priorizará cursos en redacción científica, análisis estadístico, ética de la investigación y elaboración de propuestas de investigación.
- 8.9. Consolidar el Programa de Investigación en base a los proyectos revisados y priorizados por la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica.
- 8.10. Elevar al Rectorado el Programa de Investigación para su inclusión en el Plan Académico de la Universidad, previa coordinación con la Gerencia General para la asignación de recursos presupuestales.
- 8.11. Reconocer los proyectos de investigación aprobados mediante Resolución Vicerrectoral.
- 8.12. Promover en la Universidad una cultura de investigación científica mediante el apoyo al desarrollo de proyectos priorizados.
- 8.13. Comunicar a los investigadores respecto a la decisión tomada sobre sus proyectos presentados y las opciones subsiguientes.


	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	<i>Código</i>	VRI-RE-005
		<i>Versión</i>	1.1
		<i>Documento de Aprobación</i>	Resolución N°467 -2019-CU-UPSJB
		<i>Fecha de Aprobación</i>	17/09/2019
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC	<i>Nº Página</i>	6 de 11	

ARTICULO 9° Coordinación de Investigación: es el órgano responsable de asistir al Vicerrectorado de investigación, brinda soporte logístico-administrativo para que los proyectos de investigación y otras actividades del Vicerrectorado de Investigación, se cumplan de manera eficiente. Está a cargo de un Coordinador, con grado de Magíster y/o Doctor, obtenidos después de cursar estudios presenciales con experiencia en gestión administrativa-académica, y quien operativiza todas las actividades de coordinación con las diversas áreas involucradas en las investigaciones, como son logística, recursos humanos, biblioteca y otras en la universidad. Informa de su actividad al Director de Investigación y Transferencia Tecnológica.

ARTICULO 10° Funciones del Coordinador de Investigación

- 10.1 Apoyar al Vicerrector de Investigación y a la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica en las actividades de gestión programadas.
- 10.2 Coordinar con los procesos académicos que se vinculan a la formulación del Programa de Investigación.
- 10.3 Apoyar en el seguimiento de las actividades propias del Vicerrectorado.
- 10.4 Coordinar con las Unidades de Investigación y los Institutos las actividades de Investigación programadas.
- 10.5 Apoyar en la organización de cursos de capacitación.
- 10.6 Apoyar en el proceso de implementación del Sistema de Gestión de Calidad en el Vicerrectorado de Investigación.
- 10.7 Apoyar en la difusión de las normas de publicación de artículos científicos.
- 10.8 Hacer seguimiento a la actualización de la información del Vicerrectorado de Investigación en la página web de la Universidad Privada San Juan Bautista.
- 10.9 Apoyar en la programación de Talleres para el acceso a las bases de datos virtual coordinando con la Biblioteca.
- 10.10 Gestionar los requerimientos de Oficina del Vicerrectorado de Investigación y de las Unidades de Investigación en las áreas que corresponda.
- 10.11 Apoyar en la elaboración y trazabilidad de la documentación vinculados al área de investigación.
- 10.12 Informar al Vicerrectorado de Investigación y al Director de Investigación y Transferencia Tecnológica y Transferencia Tecnológica sobre las actividades ejecutadas bajo requerimiento.
- 10.13 Otras que le sean asignadas por el Vicerrectorado de Investigación y el Director de Investigación y Transferencia Tecnológica.

ARTICULO 11° Comité Institucional de Ética en Investigación: El Comité Institucional de Ética en Investigación está encargado de velar por el cumplimiento de las normas establecidas en las normas nacionales e internacionales, su objetivo es velar por la seguridad, protección y beneficencia de los sujetos humanos que se encuentren incluidos en las investigaciones que realizan los miembros de la comunidad universitaria

	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	<i>Código</i>	VRI-RE-005
		<i>Versión</i>	1.1
		<i>Documento de Aprobación</i>	Resolución N°467 -2019-CU-UPSJB
		<i>Fecha de Aprobación</i>	17/09/2019
	<i>UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC</i>	<i>Nº Página</i>	7 de 11


ARTICULO 12° Comité Editorial: El Comité Editorial es el responsable evaluar, autorizar y difundir las distintas publicaciones realizadas por los investigadores, docentes y estudiantes de la Universidad. El Comité está constituido por tres miembros designados por el Vicerrector de Investigación en base a perfiles previamente elaborados. El Comité Editorial se encarga de la revisión de manuscritos sometidos a revistas indexadas, su ámbito de responsabilidad se circunscribe a la publicación de libros, revistas, guías, manuales, boletines, sean estos publicados en medios físicos o virtuales

ARTICULO 13° Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica: es el órgano ejecutivo del Vicerrectorado de Investigación, es responsable de la gestión del Programa de Investigación; informa de su actividad al Vicerrector de Investigación. Es el nexo entre el Vicerrectorado de Investigación y las demás instancias que tienen participación en las acciones de investigación en la universidad. Está a cargo de un director, quien operativiza todas las actividades de investigación en la universidad.

ARTICULO 14° Director de Investigación y Transferencia Tecnológica: Es quien gestiona y operativiza todas las actividades de investigación en la universidad. El cargo es ocupado por un Profesor Investigador, Profesor Contratado a Tiempo Completo o un Profesor Ordinario Principal o Asociado con grado de Magister y/o Doctor y/o PhD obtenidos después de cursar estudios presenciales, con autoría y coautoría de artículos científicos publicados en revistas indexadas, con experiencia en docencia universitaria e investigación.

ARTICULO 15° Funciones del Director de Investigación y Transferencia Tecnológica:

- 15.1. Revisar y priorizar los proyectos de investigación para su inclusión en la propuesta del Programa de Investigación.
- 15.2. Disponer la elaboración de la propuesta del Programa de Investigación con el correspondiente presupuesto, para elevarlo al Vicerrector de Investigación.
- 15.3. Establecer los criterios de evaluación, aprobación y priorización de proyectos de investigación teniendo en consideración su importancia científica, pertinencia social, coherencia con las líneas de investigación nacional, de la institución y cobertura disciplinaria.
- 15.4. Asegurar la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en el proceso a su cargo en el marco de la Acreditación de las Carreras Profesionales.
- 15.5. Realizar el seguimiento del Programa y cumplimiento de los proyectos de investigación aprobados institucionalmente en estrecha coordinación con el Representante en la Filial de la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica.
- 15.6. Proponer procedimientos complementarios para el adecuado desarrollo de los proyectos de investigación y gestión de los resultados obtenidos, incluyendo aquellas de protección de los derechos de autor y obtención de patentes.
- 15.7. Difundir los resultados de las investigaciones a través de medios electrónicos o físicos, actividades internas, o eventos nacionales o internacionales.
- 15.8. Explorar vínculos de cooperación en investigación científica con otras instituciones nacionales o internacionales, en estrecha coordinación con las Unidades de

	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	Código	VRI-RE-005
		Versión	1.1
		Documento de Aprobación	Resolución N°467 -2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación	17/09/2019
		Nº Página	8 de 11
<i>UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC</i>			

Investigación, Los Institutos y la Dirección de Cooperación Técnica Nacional e Internacional.

- 15.9. Desarrollar programas de capacitación a investigadores, docentes y estudiantes en temas relevantes para el desarrollo de investigaciones.
- 15.10. Coordinar con las Unidades de Investigación y los Institutos de Investigación las actividades programadas de investigación.


ARTICULO 16° Institutos de Investigación: Es una comunidad interdisciplinaria conformada por investigadores, docentes y estudiantes de diferentes facultades que se vinculan para desarrollar proyectos de investigación científica, tecnológica, además de actividades de innovación y emprendimiento en el marco de la política y objetivos institucionales.

ARTICULO 17° Director del Instituto de Investigación: Es quien gestiona y operativiza todas las actividades de investigación en el Instituto a su cargo, fomenta la colaboración interdisciplinaria y promueve la generación de investigaciones colaborativas entre miembros de la comunidad universitaria y también con colaboradores externos a ella. El cargo es ocupado por un Profesor Investigador, Profesor Contratado a Tiempo Completo o un Profesor Ordinario Principal o Asociado con grado de Magister y/o Doctor y/o PhD obtenidos después de cursar estudios presenciales, con autoría y coautoría de artículos científicos publicados en revistas indexadas, con experiencia en docencia universitaria e investigación.

ARTICULO 18° Son funciones del Director del Instituto de Investigación:

- 18.1 Gestionar, coordinar, promover y desarrollar la actividad de investigación interdisciplinaria en un determinado campo del conocimiento.
- 18.2 Desarrollar vínculos de investigación científica, tecnológica o de innovación con otras entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales con intereses compartidos.
- 18.3 Otras funciones que le pueda encomendar el Vicerrector de Investigación o el Director de Investigación y Transferencia Tecnológica

ARTICULO 19° Jefatura de Seguimiento y Programación: es el órgano responsable de la correcta implementación de los proyectos de investigación; informa de su actividad al Director de Investigación y Transferencia Tecnológica. Es el nexo entre la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica y los investigadores, a quienes les brinda soporte logístico-administrativo para que los cronogramas se cumplan. Está a cargo de un jefe, Profesor Investigador, Profesor Contratado a Tiempo Completo o un Profesor Ordinario Principal o Asociado con grado de Magister y/o Doctor y/o PhD obtenidos después de cursar estudios presenciales, quien operativiza todas las actividades de seguimiento y programación de los proyectos de investigación en la universidad.

	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	<i>Código</i>	VRI-RE-005
		<i>Versión</i>	1.1
		<i>Documento de Aprobación</i>	Resolución N°467 -2019-CU-UPSJB
		<i>Fecha de Aprobación</i>	17/09/2019
		<i>Nº Página</i>	9 de 11
UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC			

ARTICULO 20° Son funciones del Jefe de Seguimiento y Programación:


- 20.1 Programar los requerimientos de los proyectos de investigación aprobados.
- 20.2 Requerir oportunamente ante la instancia correspondiente el desembolso, según lo programado, de los recursos económicos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto.
- 20.3 Elaborar un cronograma de seguimiento de las actividades establecidas en cada proyecto.
- 20.4 Verificar el cumplimiento de la programación de actividades de cada proyecto en base a visitas inopinadas e informes de avances.
- 20.5 Reportar al Director de Investigación y Transferencia Tecnológica los avances de cada proyecto, así como las dificultades encontradas en su ejecución.

ARTICULO 21° Jefatura de Innovación y Emprendimiento: Es un órgano del Vicerrectorado de Investigación encargado de gestionar las acciones de innovación y emprendimiento al interior de la universidad. La Jefatura de Innovación y Emprendimiento depende orgánicamente de la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica y tiene un jefe, El cargo es ocupado por un Profesor Investigador, Profesor Contratado a Tiempo Completo o un Profesor Ordinario Principal o Asociado con grado de Magister y/o Doctor y/o PhD obtenidos después de cursar estudios presenciales, el cuál es designado por el Director de Investigación y Transferencia Tecnológica en coordinación con el Vicerrector de Investigación.

ARTICULO 22° Funciones del Jefe de Innovación y Emprendimiento:

- 22.1 Promover las iniciativas de emprendimiento entre estudiantes y docentes para la creación de pequeñas empresas, de preferencia utilizando el conocimiento logrado en las investigaciones realizadas.
- 22.2 Monitorear centros de emprendimiento multidisciplinarios al interior de la universidad y asesorar su equipamiento y funcionamiento.
- 22.3 Incentivar la participación de la comunidad universitaria en concursos internos y externos que financien actividades de innovación y emprendimiento.
- 22.4 Ayudar en la gestión de patentes y derechos de propiedad intelectual de productos, innovaciones y tecnologías producidas por la comunidad universitaria
- 22.5 Coordinar con actores internos y externos, sobre todo con la empresa privada la transferencia de tecnologías e innovaciones desarrolladas al interior de la universidad.

ARTICULO 23° Unidades de Investigación en Facultades y Posgrado: Órgano representante del Vicerrectorado de Investigación al interior de cada Facultad y en la Escuela de Posgrado de la Universidad Privada San Juan Bautista. La Unidad de Investigación depende orgánicamente del Vicerrectorado de Investigación y tiene un Coordinador, según requisitos de la ley Universitaria, es designado por el Director de Investigación y Transferencia Tecnológica en coordinación con los decanos respectivos, el director de la Escuela de Posgrado y ratificado por el Vicerrector de Investigación.

	REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION	<i>Código</i>	VRI-RE-005
		<i>Versión</i>	1.1
		<i>Documento de Aprobación</i>	Resolución N°467 -2019-CU-UPSJB
		<i>Fecha de Aprobación</i>	17/09/2019
	UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC	<i>Nº Página</i>	10 de 11

ARTICULO 24° Funciones del Coordinador de la Unidades de Investigación en Facultades y Posgrado.

- 24.1 Recibir las propuestas de los proyectos de investigación en las facultades e Institutos de Investigación y canalizarlas a la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica.
- 24.2 Difundir y socializar al interior de la Facultad, la Escuela de Posgrado y los Institutos de Investigación los criterios de evaluación, aprobación y priorización de proyectos de investigación teniendo en consideración su importancia científica, pertinencia social, coherencia con las líneas de investigación nacional, de la institución y cobertura disciplinaria.
- 24.3 Apoyar el Jefe de Seguimiento y Programación en el seguimiento del Programa de Investigación en lo que se refiere a metas e indicadores de los proyectos autorizados
- 24.4 mediante resolución rectoral en su Facultad, Escuela de Posgrado o Instituto.
- 24.5 Apoyar en la difusión de los resultados de las investigaciones de acuerdo a la Programación establecida por el Vicerrectorado.
- 24.6 Explorar vínculos de cooperación en investigación científica con instituciones que guarden relación con las líneas de investigación de interés de las Facultades, la escuela de Posgrado y de los Institutos de Investigación.
- 24.7 Verificar el cumplimiento de la programación de actividades de cada proyecto en base a visitas inopinadas e informes de avances.
- 24.8 Reportar al Director de Investigación y Transferencia Tecnológica los avances de cada proyecto, así como las dificultades encontradas en su ejecución.

ARTICULO 25° Oficina de Investigación en filiales: Son órganos representantes del Director de Investigación y Transferencia Tecnológica al interior de cada Filial de la Universidad Privada San Juan Bautista. La Oficina de Investigación depende orgánicamente del Vicerrectorado de Investigación, a cargo de un Jefe, a propuesta por el Director de Investigación y Transferencia Tecnológica y designado por el Vicerrector de Investigación

ARTICULO 26° Funciones del Jefe de la Oficina de Investigación en la filial:

- 26.1 Gestionar, coordinar, promover y desarrollar la actividad de investigación en la filial en coordinación cercana con el Director de Investigación y Transferencia Tecnológica.
- 26.2 Desarrollar vínculos de investigación científica, tecnológica o de innovación con otras entidades públicas o privadas importantes en la región de ubicación de la filial.
- 26.3 Promover actividades de investigación, innovación y emprendimiento en la filial, en línea con lo establecido por la Dirección de Investigación y Transferencia Tecnológica.
- 26.4 Promover la creación de semilleros de investigación en las filiales.
- 26.5 Facilitar la presentación de proyectos de investigación, innovación y emprendimiento entre los miembros de la comunidad universitaria de la filial.
- 26.6 Otras funciones que le pueda encomendar el Vicerrector de Investigación o el Director de Investigación y Transferencia Tecnológica



REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC

Código	VRI-RE-005
Versión	1.1
Documento de Aprobación	Resolución N°467 -2019-CU-UPSJB
Fecha de Aprobación	17/09/2019
Nº Página	11 de 11



SAN JUAN BAUTISTA

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

La cobertura de los cargos comprendidos en el organigrama del Vicerrectorado en Investigación, será de carácter progresivo, pudiendo distribirse las funciones asignadas a los cargos no cubiertos entre los funcionarios activos.

SEGUNDA

Los aspectos no contemplados en este Reglamento serán resueltos por el Vicerrector de Investigación, en coordinación con el Director de Investigación y Transferencia Tecnológica, si no modifica la normatividad institucional.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DOCUMENTO DE APROBACION	DESCRIPCION
1.0	Resolución N°300-2019-CU-2019	Versión Inicial
1.1	Resolución N°467 -2019-CU-2019	Se modifica el Organigrama, Se crea las Oficinas de Investigación en Filiales, se modifica la denominación de la Coordinación de Investigación a Coordinación Administrativa en Investigación.